MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>DEPARTAMENTO</u> DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1765

CONCÓN,

05 JUL 2019

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación Nº81 de fecha 26.03.2019 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°322/2019 de fecha 01 de julio del 2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de Cédula de Identidad N° 22.667.831-K a nombre de Guido Stip Rossell Melgar. Contrato de Arrendamiento de fecha 24.01.2019. Adendum de Contrato de Arriendo de fecha 28.06.2019. Resolución Exenta Nº1905231484 de fecha 26.06.2019 del Ministerio de Salud. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros de fecha 01.02.2019 del SII. Formulario de Modificación y Actualización de la Información de fecha 26.03.2019 del SII. Modificación y Actualización de Información de fecha 26.03.2019 del SII. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada de propiedad. Formularios 29 de febrero a mayo del 2019 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12/12/2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA
AL CONTRIBUYENTE:	GUIDO STIP ROSSELL MELGAR.
R.U.T.:	
DIRECCIÓN:	MAROTO Nº833, CONCÓN.
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS.
ROL:	3221-2
	(SIN ALCOHOL)
	1ER. SEM. COMERCIAL/2019
SEMESTRE	2DO. SEM. 2019 L
PATENTE	\$24.517/- //
PROPAGANDA 1.375 MT. 2 L	\$20.226//
ASEO	\$22.742.
TOTAL	\$67.485



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para <u>otorgar la patente</u> <u>definitiva</u>, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisoria

2.- NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal o a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ECRETARIO MUNICIPAL

EAO/OS/sgm.-Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Rentas Municipales
- Interesado.



